

# PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

La diputada y los diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibimos para efecto de estudio y dictamen, de conformidad con el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, antes vigente, la iniciativa por el que se adiciona una fracción VIII y un último párrafo al artículo 8 y se adiciona una fracción IX al artículo 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el propósito de la creación de la policía rural en el Estado.

Con fundamento en los artículos 119 fracción I, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

# DICTAMEN

# I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 16 de noviembre de 2016, ingresó la iniciativa por el que se adiciona una fracción VIII y un último párrafo al artículo 8 y se adiciona una fracción IX al artículo 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de la creación de la policía rural en el Estado, turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción I, antes vigente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



1.2. En la reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, del 15 de febrero de 2017, se radicó la iniciativa en comento. Posteriormente, se acordó la siguiente metodología para el estudio y análisis de la iniciativa: 1. Enviar la iniciativa de forma electrónica a los treinta y seis diputadas y diputados para su análisis y comentarios, otorgándoles treinta días hábiles para que envíen sus observaciones; 2. Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado durante treinta días hábiles para que se ponga a disposición de la ciudadanía la iniciativa y envíen sus comentarios y observaciones a la Comisión; 3. Enviar a los cuarenta y seis Municipios del Estado de Guanajuato a efecto de que remitan sus observaciones en el plazo de treinta días hábiles; 4. Enviar a la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas a efecto de que realice una evaluación del impacto presupuestario que significaría la creación de la policía rural, otorgándole un plazo de treinta días hábiles para que lo remita; 5. Enviar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a efecto de que remita sus observaciones en el plazo de treinta días hábiles; 6. Los comentarios y observaciones remitidos serán distribuidos por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo integrada por las diputadas y diputados, los asesores de los grupos parlamentarios y la secretaría técnica, para discutir y analizar la propuesta y observaciones que se hayan recibido; 7. Concluida la consulta y la mesa de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente y lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formulen observaciones, una vez lo cual remitan las mismas a la secretaría técnica; y 8. La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente. La presente metodología resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

**I.3.** En cumplimiento a lo anterior, y una vez agotados los plazos de la consulta, se procedió a remitir los comentarios y observaciones que se hicieron llegar a la Comisión, previo a la instalación de la mesa de trabajo integrada por las diputadas y diputados, asesores de los grupos parlamentarios y la secretaría técnica, a fin de discutir y analizar las propuestas y observaciones que se recibieron.



I.4. Se recibió la respuesta de los ayuntamientos de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón y Pénjamo, así como el insumo generado por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato, denominado «Evaluación de Impacto Presupuestario» esto atendiendo al punto 4 de la metodología aprobada por esta Comisión Dictaminadora, mismo que consistió entre otras cosas de lo siguiente:

«,...

# I. Evaluación Impacto Presupuestario:

Con este contexto a continuación se presenta la estimación del impacto presupuestario tomando como criterio el cálculo promedio¹ del costo en que incurre de forma unitaria la DG de las FSPE por cada uno de los elementos que integran el cuerpo policial, para que en base a ello y dependiendo del tamaño del cuerpo policial que se apruebe, pueda estimarse el impacto presupuestario en relación con el presupuesto asignado a las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado y a la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado para el ejercicio 2017.

Es pertinente dar a conocer que, al realizar un estudio de ésta naturaleza se presentan limitaciones al no tener un libre acceso a estrategias, elementos y criterios de coordinación entre las fuerzas policiales del Estado, información que por disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se clasifica como reservada², lo anterior limita el alcance y precisión de la investigación.

Por lo que se plantea determinar el costo anual de un elemento o integrante de las FSPE mediante la determinación de la relación del presupuesto asignado para el ejercicio 2017 a la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato entre el número de elementos que la conforman, lo anterior para contemplar además de los costos directos por remuneraciones y prestaciones de un elemento, la incorporación de los costos indirectos por el equipamiento e instrumentos que se requieren para el cumplimiento de su función.

Datos:

- Número de elementos de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado (FSPE) 3,697
  elementos
- Presupuesto de la SSP para el ejercicio 2017

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Al considerar un cálculo promedio se toma en cuenta los costos en los que incurre una corporación desde sus elementos con más bajo salario hasta los mandos que llegan a tener una remuneración mayor.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública en el artículo 110 tercer párrafo acotó sin excepción alguna que la información vinculada a la seguridad pública no es de acceso público.



Unidad Responsable	Monto	%
701 Despacho del Secretario	30,042,478.77	1.23
702 D. Jurídica de Visitaduría Interna y Derechos Humanos	6,960,391.73	0.28
703 D. G. de Vinculación y Participación Social	44,311,103.96	1,81
705 D. G. de Administración	69,130,905.60	2.83
706 Coordinación ejecutiva de Protección Civil	57,286,242.76	2.34
707 Subsecretaría de Prevención	88,131,088.40	3.60
708 D. G. de Política Criminal y Prevención del Delito	115,236,547.90	4.71
709 D. G. Sistema Cómputo, Comando, Comunicaciones y	436,626,965.63	17,85
Control		
710 Subsecretaría de Seguridad	7,305,877.26	0.30
711 D. G. de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social	656,553,819.22	26,84
712 D. G. de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado	803,538,763.08	32,85
713 D. para el Sistema Estatal de Menores Infractores.	69,915,123.19	2.86
714 Instituto Estatal de Ciencias Penales	44,451,881.10	1.82
716 Centro Estatal Prevención Delito y Participación	16,534,517.24	0.68
Ciudadana		2.24
Total	2,446,025,705.84	100.00

Nota: De este ejercicio se destaca que el los cuerpos policiales de la FSPE en el 2017 ejercerán un presupuesto de 803.5 mdp representando el 32.85% del presupuesto total de la SSP.

Por lo tanto se plantea hacer el cálculo de la siguiente forma:

Concepto	importe	%
Presupuesto total del Estado para 2017	75,299,355,780.00	100
Presupuesto de la administración central	36,719,752,839.28	48.7
Presupuesto anual de la SSP	2,446,025,705.84	6.7
Presupuesto anual de la DG FSPE	803,538,763.08	32.8
Presupuesto anual DGFSPE sin considerar SP en audiencias de oralidad y SP en carreteras y caminos	645,584,873.55	80.3
Del concepto previo se contempla le presupuesto anual del Capítulo 1000	509,681,475.87	63.4
Número Elementos <sup>3</sup>	3,697	
Costo anual por elemento (645,584,873.55 /3,697)	174,623.98	
Costo anual por elemento (509,681,475.87 / 3,697)	137,863.53	

El análisis previo muestra el costo anual por cada uno de los elementos de la corporación contemplando en el primer dato el promedio de los gastos totales incluyendo todos los capítulos de gasto, mientras que en el segundo dato se toma sólo lo correspondiente a las remuneraciones (Capítulo 1000) entre el número de elementos de la corporación, dato que se ha tomado de una fuente secundaria de información.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuente: Encuesta Institucional ejercicio 2016 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Estado de Guanajuato.- Página 14 Policías preventivos estatales + Personal de gurda y custodia del sistema penitenciario (3,697 = 2,023 + 1674)



De la información aquí descrita se desprende la siguiente interpretación:

**Primero.-** El presupuesto de la SSP para el ejercicio 2017 al igual que todos los entes públicos tiene identificado el gasto que le fue autorizado por ésta Legislatura y que asciende a \$2,446,025,705.84 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS CON 84/100 MN). Los cuales como se describe en un cuadro previo han sido distribuidos entre las diferentes Unidades Responsables que conforman la SSP. De este ejercicio se destaca que el los cuerpos policiales de la FSPE en el 2017 ejercerán un presupuesto de 803.5 mdp representando el 32.85% del presupuesto total de la SSP.

**Segundo.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado por medio de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración identificó como fuentes de financiamiento para el ejercicio del 2017 las siguientes:

Fuente de Financiamiento	Monto	%
Aportaciones	108,933,788.00	4.45%
Convenios	66,052,510.00	2.70%
Ingresos Fiscales	14,037,870.00	0.57%
Participaciones	2,257,001,537.84	92.27%
Total	2,446,025,705.84	100.00%

Se destaca que el presupuesto total de la SSP está plenamente vinculado a los recursos federales, principalmente en el renglón de las participaciones, resaltando con ello la dependencia del comportamiento de los recursos federales para mantener la operación de las fuerzas de seguridad, por lo que cualquier crecimiento en el presupuesto operativo, deberá identificar nuevas fuentes de recursos para soportar la operación en el mediano plazo.

**Tercero.-** Los datos aquí planteados son estimados y para su validación se requiere de la participación de la SSP.

#### II. Conclusión:

Como se señaló previamente al ser reservada la información, no es posible conocer detalles de las estrategias del Sistema Estatal de Seguridad, ni de los mecanismos de coordinación entre cuerpos de policía que están en activo, por lo cual consideramos que no tenemos los elementos para determinar que la creación de un nuevo cuerpo policial (como el que se plantea en ésta propuesta "Policía Rural Estatal"), sea el mecanismo que atienda la necesidad.

Las restricciones de información sobre la integración de los cuerpos policiales nos limitan a considerar como alternativas solamente escenarios de crecimiento lineal en el presupuesto de la D.G. de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, bajo las siguientes consideraciones:



- a. El crecimiento en el presupuesto asignado a la DG de las FSPE no contempla requerimientos adicionales de otras Unidades Responsables que dan soporte indirecto a la operación de las FSPE.
- b. Específicamente las fuentes de financiamiento a las partidas de gasto de la DG de las FSPE (los \$803,538,763.08) son principalmente recursos de procedencia federal en Aportaciones (\$20,000,000.00) y Participaciones (\$783,538,763.08).

Consecuentemente cualquier crecimiento en su presupuesto de gasto, deberá identificar nuevas fuentes de financiamiento que le den soporte, considerando que siendo gastos operativos e irreductibles, las características de dicha fuente de financiamiento deberán ser nuevas, suficientes, permanentes y crecientes.

Como complemento se adjunta un resumen del presupuesto del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la de las FSPE.

...≫

- I.5. Posteriormente, el presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, convocó a reunión de mesa de trabajo de la Comisión el 31 de mayo del año 2017, para dar continuidad a los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa referida, a la que acudieron la diputada Leticia Villegas Nava y el diputado Guillermo Aguirre Fonseca integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, así como los asesores de las diversas fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado, el titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado y la secretaría técnica de la Comisión. Durante los trabajos de la mesa se destacó de manera puntual la pertinencia de recordarle al titular de la Secretaría Pública en el Estado de emitir su opinión sobre el contenido de la iniciativa, en virtud de que en el plazo concedido no allegó a la Comisión comentarios al respecto.
- **I.6.** En reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del 20 de septiembre del año en curso, en el punto siete del orden del día, donde se abordó el seguimiento a la metodología, relativa a la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, por el que se adiciona una fracción VIII y un último párrafo al artículo 8 y se adiciona una fracción IX al artículo 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y la presidencia expuso que en virtud de que el Secretario



de Seguridad Pública del Estado aún no daba contestación sobre el tema de referencia, se instruyó a la secretaría técnica para que elabore un oficio dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado recordándole sobre la consulta formulada por esta Comisión en relación al tema de la iniciativa que contempla la creación de la policía rural.

**1.7.** En reunión de la Comisión del 26 de octubre del año en curso, se da cuenta con la respuesta que remitió el titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, y toda vez al encontrarse agotada la metodología fijada para el estudio y análisis de la iniciativa, cuyo propósito es la creación de la policía rural en el Estado, la presidencia instruyó a la secretaría técnica para que elabore el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme lo dispuesto en nuestra Ley Orgánica.

# II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la Comisión de SeguridadPública y Comunicaciones.

En este apartado, consideraremos los puntos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa por el que se adiciona una fracción VIII y un último párrafo al artículo 8 y se adiciona una fracción IX al artículo 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En este sentido el iniciante manifiesta que:

«Reconocer el rezago pobreza, inseguridad, desigualdad y violencia que se vive en las zonas rurales del estado es hablar de la realidad social que hoy enfrentan millones de Guanajuatenses, en números claros, el INEGI precisa que el 30% de la población total habita en la zona rural de nuestro estado, lo que representa a un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento tres habitantes, mismas que sufren día a día la falta de atención en materia de seguridad pública, ya que es sabido por todos que el limitado número de policías en el estado y los municipios no alcanza para atender a las zonas rurales, dejando en estado de indefensión a quienes viven principalmente en el campo. Aunado a ello los delitos patrimoniales van en aumento, a pesar de que la gran mayoría de ellos no se denuncian por miedo, falta de interés o peor aún por desconfianza en las autoridades.

El Observatorio Ciudadano de León prevé en sus recomendaciones del año 2015 establecer un Programa de seguridad en zona rural esto por la alza de delitos en dicha zona, por otra parte les comparto que de acuerdo con las cifras del Secretariado



Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante enero y febrero de este año se registraron 16 mil 770 ilícitos en el estado, este incremento también se presentó en el caso de los robos con violencia, pues en enero se registraron 580 y en febrero la cifra aumentó a 624.

La incidencia delictiva registrada en Guanajuato durante el primer bimestre del año supera a la de estados como Sinaloa (4 mil 092 delitos), el vecino Michoacán (5 mil 027 delitos), Chihuahua (9 mil 499 delitos) o Jalisco (16 mil 189 delitos), por lo tanto es impostergable reconocer, atender y garantizar el bienestar social de las familias que habitan en el campo.

Hoy, los campesinos viven con miedo, ya que los robos de ganado, de casa habitación, de vehículos, la extorsión, entre otros, lastima y afectan la tranquilidad y habitabilidad de las comunidades rurales, por otra parte el Programa de Gobierno 2012-2018 del Gobernador Miguel Márquez Márquez precisa en temas de seguridad los siguientes indicadores:

"Impulsamos un Guanajuato seguro para crear un entorno de paz y tranquilidad, que garantice la armonía y una sana convivencia social, que sean la plataforma del desarrollo en cada ciudad y región"

Además el documento en mención nos precisa que... "El anhelo de la sociedad es vivir en un ambiente seguro, donde las leyes sean justas y se hagan cumplir, sin violar los derechos y garantías de las personas"

Esta situación ha provocado, justificadamente, una espiral de miedo en la población por el incremento en la percepción de inseguridad y de violencia. Entre las fragilidades estructurales que merman la seguridad ciudadana se encuentran las policías y la falta de respeto a la ley, además, la seguridad se considera como un elemento necesario para la armonía de una sociedad, como la base en donde la calidad de vida y dignidad humana ofrezcan libertad y la garantía de que la integridad física y patrimonial sea respetada.

Por otra parte, la percepción ciudadana en cuanto al combate al delito es negativa y la apreciación de inseguridad aumenta. Así el estado se mantiene como la 5ª entidad con menos policías por cada 1,000 habitantes.

Lamentablemente este anhelo de seguridad y legalidad está siendo acotado en las zonas rurales del estado.

Por ello, el día de hoy someto a su consideración la creación de la "Policía Rural Estatal", figura que desde el marco normativo tendrá su legal proceder, con la finalidad de alcanzar la confianza de los ciudadanos, fortalecer y modernizar a las instituciones encargadas de brindar seguridad pública, dicha Policía será considerada parte de las Fuerzas de Seguridad Pública de nuestro estado.



Esto apegado al deber ser del Eje Guanajuato Seguro que está orientado hacia un gobierno transparente, eficiente y honesto, donde se respeta el Estado de derecho y se atienden las necesidades de la ciudadanía, destacando además que el Titular del Ejecutivo del Estado en el rubro denominado Impulso al Estado de Derecho precisa como objetivo garantizar la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos y de certeza jurídica.

Así mismo, un compromiso inobjetable del Programa de Gobierno es tener cuerpos policiales eficientes y confiables, así como incrementar el porcentaje de personal con certificado único policial e incrementar el número de efectivos con certificación en competencias, conservar el orden, la tranquilidad y la seguridad del estado, garantizar la gobernabilidad con sustento en el Estado de derecho, propiciar la convivencia armónica y el desarrollo integral de la persona, la familia, los grupos sociales y la sociedad guanajuatense.

Compañeras y Compañeros diputados, el trabajar por un Guanajuato prospero, incluyente, seguro y en paz es responsabilidad de todas y todos, en especial hay que ser garantes del bienestar de los casi dos millones de habitantes que viven en la zona rural, para que a través de la atención de estrategias de operatividad de la "Policía Rural Estatal" que hoy someto a su consideración».

Asimismo, consideraremos los puntos que razonamos no son viables para atender la pretensión del iniciante y que fueron el resultado de la consulta realizada al titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y que quienes hoy dictaminamos referimos:

«La iniciativa formulada por la C. Diputada Irma Leticia González Sánchez, versa en la creación de una Policía Rural Estatal, que atienda y salvaguarde el orden y los bienes de las personas que trabajan y habitan en el campo de nuestro Estado y cuya propuesta de adición se establece en los siguientes términos:

Artículo 8.- Las Instituciones Policiales en el Estado son:

I. al VII....

VIII. La Policía Rural Estatal

La Policía Estatal de Caminos, la Policía Procesal del Estado y la Policía Rural Estatal, formarán parte de la estructura orgánica de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con el reglamento respectivo.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública a través de su titular:

I al VII. . . . .

IX. Proveer lo necesario para el funcionamiento administrativo y operativo de la Policía Rural Estatal.



Una vez analizado el texto de la presente iniciativa y su respectiva exposición de motivos, me permito manifestar las siguientes consideraciones:

Actualmente, la Comisaría de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, es una de las primeras corporaciones policiales a nivel nacional que se encuentra acreditada y certificada por la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley (GALEA), organización que goza de reconocido prestigio a nivel internacional en la certificación de instituciones policiales.

Contar con dicha certificación, significa que se trata de una corporación policial consolidada, que cumple con los múltiples estándares de calidad en la prestación del servicio de seguridad pública, es decir, que sus integrantes realizan sus funciones de manera eficaz, eficiente y efectiva, conforme a lo establecido en las normas internacionales.

De igual forma, en la presente administración, las Fuerzas de Seguridad Pública han incrementado su plantilla de personal operativo de manera significativa en más de un 100%, con el firme propósito de salvaguardar los derechos, el orden y la paz pública de los habitantes de las zonas urbanas y rurales de los municipios del Estado.

A fin de cumplir diligentemente las funciones de seguridad pública que demanda la sociedad, la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con la siguiente estructura operativa:

- I. División de Operaciones;
- II. División de la Policía Urbana Estatal;
- III División de la Policía Estatal de Caminos; y
- IV. División de la Policía Procesal.

Algunas de las múltiples funciones que implementan y desarrollan las distintas divisiones mencionadas, se establecen a continuación:

La División de Operaciones, es la encargada salvaguardar el orden y la paz pública, a través de la implementación de patrullajes de vigilancia y de prevención, así como organizar la operatividad de la seguridad pública en las zonas urbanas y rurales de los municipios que integran el estado de Guanajuato.

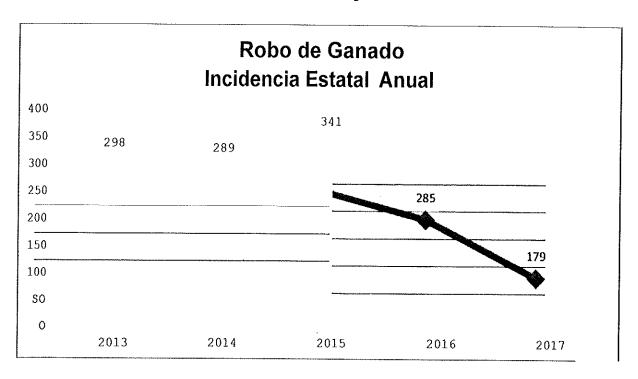
La División de la Policía Urbana Estatal, es una policía de proximidad, misma que desarrolla funciones de contacto directo con la población, con la finalidad de brindar apoyo y tranquilidad a las personas que habitan o desarrollan sus actividades en las zonas urbanas y rurales del territorio estatal.

La División de la Policía Estatal de Caminos, es la responsable de la vigilancia de la seguridad pública en las carreteras estatales, en los caminos vecinales, rancherías, comunidades rurales, y en general en todos y cada uno de los caminos de jurisdicción estatal, donde realizan patrullajes de prevención, atención de accidentes y revisión de vehículos de transporte público de personas y de carga.



La División de la policía Procesal, es la encargada de garantizar la seguridad en el interior de las salas de oralidad, a fin de hacer cumplir el orden durante el desarrollo de las audiencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal, además se encarga de la excarcelación y custodia de personas sujetas a procesos, de igual manera, cuando no desarrollan las funciones propias de la división, realizan funciones de seguridad y vigilancia en zonas urbanas y rurales.

Aunado a lo anterior, todas las divisiones se encargan de planear, organizar y ejecutar las estrategias, tácticas y acciones que se han de implementar en las zonas rurales de nuestro Estado, lo que ha permitido que la incidencia delictiva en el delito de alto impacto denominado robo de ganado o Abigeato, se mantenga en niveles bajos, hasta alcanzar, en la comparativa del primer semestre de cada año de la presente administración, su nivel más bajo en el año 2017, tal como se demuestra con las estadísticas publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



En el mismo orden de ideas, las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, se coordina con autoridades policiales municipales y federales, para llevar a cabo la implementación de acciones operativas y preventivas, con el firme objetivo de inhibir la comisión de delitos y conductas antisociales en las zonas urbanas y rurales.



Por lo antes expuesto, se considera que la problemática a que alude la exposición de motivos de la presente iniciativa, se encuentra debidamente atendida por las distintas divisiones integrantes de la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado en conjunto con las autoridades en materia de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, quienes encauzan sus esfuerzos hacia la consecución de los fines de la seguridad pública.»

Adicionalmente a todo lo anterior, cabe precisar, que si bien es cierto el iniciante no acompañó en su iniciativa el impacto presupuestario que conlleva. También esta Comisión al momento de aprobar la metodología, tuvo a bien acordar y encargar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado la elaboración del mismo, y adicionalmente solicitó a su titular acudir a la reunión de la mesa de trabajo que se realizó como parte del estudio y análisis de la iniciativa multicitada. Sin embargo del estudio técnico elaborado por la Unidad, no se desprenden elementos claros y objetivos que indiquen el costo real que se generaría e implicaría para el Estado, con la creación de una corporación de la policía rural, además de la opinión manifestada por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, en el sentido de que con la Comisaría General de la Fuerzas de Seguridad Pública se cubre y atiende el tema de la seguridad en las zonas rurales, lo que se traduce a la no necesidad social de crear por el momento una policía rural.

Por las consideraciones y argumentos expuestos, la diputada y los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora determinamos no atendible la propuesta formulada por la iniciante, de acuerdo a lo anterior, estimamos pertinente proponer el archivo de la iniciativa descrita en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



# Acuerdo

**Artículo Único.** Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa por el que se adiciona una fracción VIII y un último párrafo al artículo 8 y se adiciona una fracción IX al artículo 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICAIONES

Diputado Juan Cárlos Muñoz Márquez

Diputado Isidoro Baxaldúa Lugo

Diputada Leticia Villegas Nava

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputado Rigoberto Paredes Villagómez